

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

f) Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción

Tipo de trámite	Denominación del formulario	Descripción del formulario	Link para descargar el formulario / Portal de Trámites Ciudadanos
1. Acceso a la información pública de la DPE	Solicitud para ejercer el derecho humano de acceso a la información pública.	Este formulario le permite solicitar información pública, que se genera o se encuentra en poder de la entidad, de conformidad con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP (ARTS. 9 Y 19).	<a href="#">SOLICITUD ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</a>
2. Denuncias sobre violación de Derechos Humanos y la la Naturaleza	Formulario de Petición Defensorial	Este formulario permite a personas naturales o jurídicas, solicitar la tutela de derechos. La Defensoría del Pueblo tiene como atribución consagrada en la Constitución: El patrocinio, de oficio o a petición de parte, de las acciones de protección, hábeas corpus, acceso a la información pública, hábeas data, incumplimiento, acción ciudadana y los reclamos por mala calidad o indebida prestación de los servicios públicos o privados.	"NO APLICA", debido a que la Defensoría del Pueblo no utiliza formularios para este servicio
3. Acceso a la biblioteca digital especializada en Derechos Humanos y de la Naturaleza	No existe formulario para este servicio	Las personas encontrarán para su lectura en línea o a su vez para la descarga en su computadora o celular, material especializado en derechos humanos y de la naturaleza como libros digitales, investigaciones, cuentos, videos.	"NO APLICA", debido a que la Defensoría del Pueblo no utiliza formularios para servicios de asesorías
4. Acceso a la biblioteca Física Especializada en Derechos Humanos y de la Naturaleza		El público en general puede acceder a documentos, libros, cuentos, revistas, películas, y más información especializada en derechos humanos y de la naturaleza, además documentos desarrollados por la Defensoría del Pueblo.	"NO APLICA", debido a que la Defensoría del Pueblo no utiliza formularios para estos servicios.
5. Asesoramiento y Acompañamiento técnico a las Entidades Obligadas a Cumplir con la LOTAIP- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública		Asesoría y acompañamiento técnico a las y los servidoras públicos; y las y los trabajadores privados de entidades que manejan fondos públicos para que cumplan con los parámetros dispuesto en la LOTAIP a fin de que la ciudadanía sea informada adecuadamente y sin confusiones sobre la gestión administrativa de todas las instituciones públicas o privadas que manejan fondos públicos.	
6. Educación en Derechos Humanos (capacitación sensibilización, divulgación)		Las diferentes instituciones públicas o privadas que requieran realizar procesos de Educación en Derechos Humanos (capacitación, sensibilización, divulgación) con el objetivo de fortalecer sus conocimientos y capacidades referentes a derechos humanos y de la naturaleza, pueden solicitar el servicio a las diferentes unidades de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional.	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			31/07/2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL f):			COORDINACION GENERAL DE PLANIFICACION Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL f):			NATALIA GERMANIA MEDINA LÓPEZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			<a href="mailto:natalia.medina@dpe.gob.ec">natalia.medina@dpe.gob.ec</a>
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			(02) 382-9670 EXTENSIÓN 4340

**NOTA:** Se recuerda a las entidades que las matrices d), f1) y f2) están directamente relacionadas, por lo que para el primer servicio, siempre deberá enlazarse a la matriz del literal f2) que es la solicitud de acceso a la información pública. En las matrices de los literales d) y f1) deberán constar el mismo número de servicios manteniendo el orden respectivo.